



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 009-2024

El 19 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS, a través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión ordinaria.

Se dejó constancia de que, mediante la Resolución N° 009-2023-CEU-UNTELS del 2 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS estableció el inicio y fin de los periodos para las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad para el periodo 2023-2024. Para los Representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, el periodo inició el 12 de mayo de 2023 y concluyó el 11 de mayo de 2024. Por lo tanto, ya no se cuenta con la representación estudiantil en el Consejo Universitario.

Es esencial continuar con el desarrollo normal de la sesión, dado que es imperativo atender solicitudes y requerimientos. Es necesario emitir un pronunciamiento para asegurar el correcto desarrollo de la gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Presidenta.
2. Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca.

DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas

(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otros asistentes:



- CPC. Hugo Yuver Almonacid Acevedo - **Director (e) de la Dirección General de Administración.**
- Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla - **Asesor de Rectorado y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.**
- Mg. Luis Felipe Alarcón Armas – **Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.**
- CPC. Josué Esteban Aguilar De la Cruz – **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos**
- Mg. Jesús Virgilio Luque Rivera - **Coordinador del Programa de Estudios Generales**



Habiendo el quorum reglamentario, la presidenta del Consejo Universitario de la UNTELS la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora de la UNTELS inicia la presente sesión invocando a los miembros de Consejo Universitario se actúe con respeto.

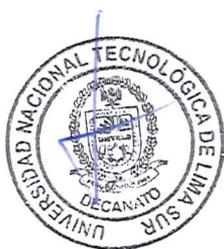
LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES: APROBADO POR UNANIMIDAD.

- Acta N° 008-2024 de fecha 15 de julio de 2024.

AGENDA:



1. **PROVEIDO N° 1326-2024-UNTELS-R**
Asunto: Solicitud de aprobación mediante acto resolutivo a la propuesta de bases de Fondos concursables para proyectos de investigación – 2024.
2. **PROVEIDO N° 1325-2024-UNTELS-R**
Asunto: Emisión de resolución que otorga duplicado del grado académico de Bachiller de Marro Salazar David Nicolas.
3. **PROVEÍDO N° 1257-2024-UNTELS-R**
Asunto: Proyecto del Reglamento General de procesos de admisión de la UNTELS.
4. **PROVEÍDO N° 1295-2024-UNTELS-R**
Asunto: Aprobación de ingresantes del CEPREUNTELS – Ciclo Académico 2024 – II.
5. **PROVEIDO N° 1294-2024-UNTELS-R**
Asunto: Aprobación de la implementación del curso adicional "Trabajo de investigación "por el Consejo Universitario – Ley N°31803.
6. **PROVEIDO N° 1351-2024-UNTELS-R**
Asunto: Plan de jornada curricular de la UNTELS aprobado mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2024-UNTELS-R-CF-D.
7. **PROVEÍDO N° 1312-2024-UNTELS-R**
Asunto: COMISION DE SERVICIO POR PASANTIA Solicitud de viáticos del Dr. Mark Donny Clemente Arenas para realizar pasantía en la Universidad de PENN STATE en Pensilvania – USA.
8. **PROVEIDO N° 1328-2024-UNTELS-R**
Asunto: Proceso de Contratación Administrativa CAS N° 004-2024-UNTELS.
9. **PROVEIDO N° 1340-2024-UNTELS-R**





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asunto: solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber del docente ordinario Javier Estrada Domínguez de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Electrónica.

10. PROVEIDO N° 1339-2024-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°001-2024-UNTELS-VRI aprobar la conformación del jurado evaluador externo del concurso "Fondos concursales para proyectos de Investigación 2024".

11. PROVEÍDO N° 1344-2024-UNTELS-R

Asunto: VII programa de titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional 2024

12. PROVEÍDO N° 01345-2024-UNTELS-R

Asunto: Propuesta de bases del concurso público de méritos de plazas para docente ordinario 2024.



A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

- Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN INFORMES:

Luego de los saludos protocolares, la presidenta - Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, informa:

La visita a la comunidad campesina de Cotaruse, en Aymaraes – Apurímac, tuvo como objetivo evaluar la viabilidad de crear una filial de la UNTELS en el distrito. Se consideró la posibilidad de recibir en donación un terreno de una hectárea, con opción de ampliación. Los pobladores de la comunidad tienen una buena referencia de la universidad, ya que actualmente hay estudiantes de allí. Además, solicitaron la realización del examen de quinto de secundaria, por lo que se coordinarán los detalles con el Vicerrectorado Académico. La universidad se compromete a fortalecer el ámbito educativo en la región.

Asimismo, se mantuvieron conversaciones con el Alcalde de la comunidad para la firma del Convenio Marco y Específico. Se gestionarán los trámites necesarios con la Oficina de Cooperación y Convenios.

Luego del saludo protocolar, la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, informa:

12.08.2024 al 16.08.2024: Se realizó la inducción docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20.08.2024 al 23.08.2024: Comenzará la inducción para los estudiantes ingresantes.

26.08.2024: Inicia el semestre académico 2024-II.

Actualmente, espera que la facultad envíe la información sobre la contratación docente y la carga lectiva para poder remitirla al Consejo Universitario para su aprobación.

Luego del saludo protocolar, el Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, informa:

01.08.2024: Inició las actividades con una reunión técnica sobre el proyecto de ejecución del PEMESUT 20.

02.08.2024: Recibió la visita de la Srta. Noemí León Roque, vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, quien mostró interés en varios aspectos del Vicerrectorado de Investigación.

07.08.2024: Se reunió con la Srta. Carolina Parra, representante de publicidad en Latinoamérica, quien ofreció algunos productos que actualmente se están evaluando.

09.08.2024: Visitó la Universidad Nacional Micaela Bastidas en comisión de servicio para representar a nuestra casa de estudios durante la asunción de las nuevas autoridades. Aprovechó la ocasión para mantener conversaciones previas sobre futuros convenios específicos.

14.08.2024: Recibió la visita y ponencia del investigador Julio Urbina, evento organizado por el Dr. Mark Donny Clemente Arenas.

15.08.2024: Contó con la visita del Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Fabiola Leguía de Bagua, en las instalaciones de los laboratorios del VRI.

Luego del saludo protocolar, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, informa:

Respecto a la jornada curricular realizada hace dos semanas en las distintas Escuelas Profesionales, se observó una asistencia parcial. La meta es que los docentes presenten sus sílabos con los contenidos actualizados. Aunque el taller se llevó a cabo en una fecha específica, se ha otorgado un plazo adicional para que los docentes envíen sus sílabos a sus respectivas escuelas. El presupuesto para esta jornada se gestionó inicialmente a través del Vicerrectorado



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Académico, ya que la Facultad no dispone de presupuesto para actividades curriculares, como se ha señalado reiteradamente ante el Consejo Universitario. Se solicita que este detalle conste en acta; la universidad tiene presupuesto para jornadas curriculares, pero la Facultad no cuenta con él.

En relación con las matrículas realizadas la semana pasada en todas las Escuelas Profesionales, no se reportaron incidentes. Se está en proceso de rectificación de matrícula para perfeccionar la planificación. Algunas escuelas no hicieron una proyección adecuada de sus grupos. Es necesario capacitar a los directores de las Escuelas Profesionales para mejorar la proyección de grupos y reducir las rectificaciones. Además, algunos estudiantes desean cambiar de grupo al conocer qué docente dictará la asignatura, lo que ha resultado en grupos reducidos. El Reglamento Académico establece un mínimo de 10 estudiantes por grupo. Se están solicitando incrementos de grupos en algunas asignaturas, lo cual debe ser resuelto por los directores de Escuelas.

Sobre los contratos docentes, en una sesión anterior del Consejo Universitario se solicitó que se preestablecieran las condiciones para estos contratos. Se encargó a los directores de las Escuelas Profesionales que propongan los docentes extraordinarios por invitación, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto. Las propuestas han sido devueltas por incluir grupos innecesarios y horas no justificadas. Se ha otorgado un plazo de dos días para que los directores presenten las propuestas revisadas. Se informa sobre el tiempo que esto está tomando y se solicita que se convoque una sesión del Consejo Universitario para el miércoles.

En cuanto a la visita del PEMESUT Académico, la empresa enviada por el Ministerio de Educación ha entregado sus productos. Los procesos han sido remitidos a la Oficina de Gestión de la Calidad y los módulos a implementar han sido enviados a OTIC para su validación. Ambos han indicado que no están conformes con los productos, por lo que se ha solicitado que se levanten las observaciones pertinentes. Aunque no seamos los usuarios finales, los productos deben servir a la universidad. Se ha enviado un documento que refleja nuestra disconformidad con el servicio.

Después del saludo protocolar, el director de la Escuela de Postgrado, Dr. Mark Donny Clemente Arenas, informa.

Este fin de semana se llevará a cabo **el proceso de admisión 2024-II** del programa de maestría, acompañado de actividades de promoción.

Durante la visita del profesor Dr. Julio Urbina, se discutió la posibilidad de actos de colaboración de la Universidad Estatal de Pensilvania, mencionó la opción de que los docentes de esa universidad impartan cursos, seminarios y hasta la



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

posibilidad de dictar un curso en la maestría. Aún está pendiente que nos proporcione la plantilla a fin de poder actualizada para proceder con la postulación y acceder a los fondos disponibles.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DE PEDIDOS:

La presidenta peticona:

- **Ratificar la Resolución Rectoral N° 267-2024-UNTELS-R de fecha 16 de agosto de 2024**, que dispuso aceptar a partir del 16 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Mg, Waldo Morales Paredes al cargo de confianza de director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, designado con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2023-UNTELS-CU de fecha 15 de mayo de 2023.

El decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión peticona:

- Solicita la aprobación de la reducción de la carga lectiva para el periodo 2024-II, estableciendo un mínimo de 8 horas para los directores de las Escuelas Profesionales, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, el Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Unidad de Posgrado (unidades académicas) dependientes de la Facultad.
- Solicita aprobar la actualización de la carga lectiva para el periodo 2024-I. El 23 de abril del presente año, se envió al VRA para su conformidad, pero fue observado debido a que los directores de las Escuelas Profesionales dictaban una asignatura menos. Los directores han presentado su resolución de designación y sus funciones están establecidas en el estatuto. Sin embargo, el VRA ha solicitado un documento que justifique la reducción de carga lectiva para el periodo 2024-I. Aunque no existe un documento específico sobre la reducción de carga lectiva para los directores de las Escuelas Profesionales, se reconoce que es un tema que debe regularizarse en la universidad para evitar irregularidades.
- Solicita la aprobación del Reglamento de PAD para Docentes. Esta propuesta ha sido presentada previamente en el despacho rectoral para garantizar que exista responsabilidad en caso de inacción.

En el presente acto la **presidenta del Consejo Universitario**, somete a votación los pedidos solicitados a incluir en la agenda de la presente sesión.

CONSEJO UNIVERSITARIO aprueba por unanimidad la incorporación como punto de agenda:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13. Ratificar la Resolución Rectoral N° 267-2024-UNTELS-R de fecha 16 de agosto de 2024, que dispuso aceptar a partir del 16 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Mg, Waldo Morales Paredes al cargo de confianza de director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, designado con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2023-UNTELS-CU de fecha 15 de mayo de 2023.
14. Solicita la aprobación de la reducción de la carga lectiva para el periodo 2024-II, estableciendo un mínimo de 8 horas para los directores de las Escuelas Profesionales, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, el Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Unidad de Posgrado (unidades académicas) dependientes de la Facultad.
15. Solicita aprobar la actualización de la carga lectiva para el periodo 2024-I. El 23 de abril del presente año, se envió al VRA para su conformidad, pero fue observado debido a que los directores de las Escuelas Profesionales dictaban una asignatura menos. Los directores han presentado su resolución de designación y sus funciones están establecidas en el estatuto. Sin embargo, el VRA ha solicitado un documento que justifique la reducción de carga lectiva para el periodo 2024-I. Aunque no existe un documento específico sobre la reducción de carga lectiva para los directores de las Escuelas Profesionales, se reconoce que es un tema que debe regularizarse en la universidad para evitar irregularidades.
16. Solicita la aprobación del Reglamento de PAD0020 para Docentes. Esta propuesta ha sido presentada previamente en el despacho rectoral para garantizar que exista responsabilidad en caso de inacción.

ORDEN DEL DIA:

1. **PROVEIDO N° 1326-2024-UNTELS-R**
Asunto: Solicitud de aprobación mediante acto resolutivo a la propuesta de bases de Fondos concursables para proyectos de investigación – 2024.
2. **PROVEIDO N° 1325-2024-UNTELS-R**
Asunto: Emisión de resolución que otorga duplicado del grado académico de Bachiller de Marro Salazar David Nicolas.
3. **PROVEÍDO N° 1257-2024-UNTELS-R**
Asunto: Proyecto del Reglamento General de procesos de admisión de la UNTELS.
4. **PROVEÍDO N° 1295-2024-UNTELS-R**
Asunto: Aprobación de ingresantes del CEPREUNTELS – Ciclo Académico 2024 – II.
5. **PROVEIDO N° 1294-2024-UNTELS-R**



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asunto: Aprobación de la implementación del curso adicional "Trabajo de investigación "por el Consejo Universitario – Ley N°31803.

6. **PROVEIDO N° 1351-2024-UNTELS-R**

Asunto: Plan de jornada curricular de la UNTELS aprobado mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2024-UNTELS-R-CF-D.

7. **PROVEÍDO N° 1312-2024-UNTELS-R**

Asunto: COMISION DE SERVICIO POR PASANTIA Solicitud de viáticos del Dr. Mark Donny Clemente Arenas para realizar pasantía en la Universidad de PENN STATE en Pensilvania – USA.

8. **PROVEIDO N° 1328-2024-UNTELS-R**

Asunto: Proceso de Contratación Administrativa CAS N° 004-2024-UNTELS.

9. **PROVEIDO N° 1340-2024-UNTELS-R**

Asunto: solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber del docente ordinario Javier Estrada Domínguez de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Electrónica.

10. **PROVEIDO N° 1339-2024-UNTELS-R**

Asunto: Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°001-2024-UNTELS-VRI aprobar la conformación del jurado evaluador externo del concurso "Fondos concursales para proyectos de Investigación 2024".

11. **PROVEÍDO N° 1344-2024-UNTELS-R**

Asunto: VII programa de titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional 2024

12. **PROVEÍDO N° 01345-2024-UNTELS-R**

Asunto: Propuesta de bases del concurso público de méritos de plazas para docente ordinario 2024.

13. Ratificar la Resolución Rectoral N° 267-2024-UNTELS-R de fecha 16 de agosto de 2024, que dispuso aceptar a partir del 16 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Mg, Waldo Morales Paredes al cargo de confianza de director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, designado con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2023-UNTELS-CU de fecha 15 de mayo de 2023.

14. Solicita la aprobación de la reducción de la carga lectiva para el periodo 2024-II, estableciendo un mínimo de 8 horas para los directores de las Escuelas Profesionales, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, el Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Unidad de Posgrado (unidades académicas) dependientes de la Facultad.

15. Solicita aprobar la actualización de la carga lectiva para el periodo 2024-I. El 23 de abril del presente año, se envió al VRA para su conformidad, pero fue observado debido a que los directores de las Escuelas Profesionales dictaban una asignatura menos. Los directores han presentado su resolución de designación y sus funciones están establecidas en el estatuto. Sin embargo, el VRA ha solicitado un documento que justifique la reducción de carga lectiva para el periodo



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024-I. Aunque no existe un documento específico sobre la reducción de carga lectiva para los directores de las Escuelas Profesionales, se reconoce que es un tema que debe regularizarse en la universidad para evitar irregularidades.

16. Solicita la aprobación del Reglamento de PAD para Docentes. Esta propuesta ha sido presentada previamente en el despacho rectoral para garantizar que exista responsabilidad en caso de inactividad.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PROVEIDO N° 1326-2024-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de aprobación mediante acto resolutivo a la propuesta de Bases de Fondos concursables para proyectos de investigación – 2024.

ANTECEDENTE:

Que, a través del Oficio N° 460-2024-UNTELS-VRI, de fecha 25 de julio de 2024, el Vicerrector de Investigación (e), solicita la aprobación mediante acto resolutivo de las "Bases de Fondos Concursables Financiados por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2024 – Categoría: Proyectos de Tesis para Graduados y Semilleros de Investigación en Nivel de Pregrado", teniendo en consideración la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto

ACUERDO N°01:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** las "Bases de Fondos Concursables Financiados por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2024 – Categoría: Proyectos de Tesis para Graduados y Semilleros de Investigación en Nivel de Pregrado", que consta de treinta y siete folios.

2. PROVEIDO N° 1325-2024-UNTELS-R

Asunto: Emisión de resolución que otorga duplicado del grado académico de Bachiller de Marro Salazar David Nicolas.

ANTECEDENTE:

Según Oficio N° 0827-2024-UNTELS-VRA-DRA, de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección de Registro Académico, en virtud a la solicitud de duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller, presentado por el egresado Marro Salazar David Nicolas, la misma que cumple con los requisitos establecidos para dicho trámite; solicita ante el Vicerrectorado Académico, se gestione el acto resolutivo que autorice la emisión del duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, al egresado Marro Salazar David Nicolas, por motivo de pérdida del original que se le otorgó; así como la anulación respectiva del Diploma de Grado Académico de Bachiller N° 088AB2383, original registrado en el Tomo IV, Folio N° 000310 y Registro N° 000310-A;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, al Oficio N° 632-2024-UNTELS-VRA, con fecha 13 de agosto de 2024, la Vicerrectora Académica, solicita en atención al Oficio N° 0827-2024-UNTELS-VRA-DRA, la aprobación en sesión de Consejo Universitario, de la autorización de la emisión del duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al egresado Marro Salazar David Nicolas, por motivo de pérdida del original que se le otorgó.



ACUERDO N° 02:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la emisión del duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al egresado Marro Salazar David Nicolas, por motivo de pérdida del original que se le otorgó.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur N° 088AB2383, original otorgado al egresado Marro Salazar David Nicolas, registrado en el Tomo IV, Folio N° 000310 y Registro N° 000310-A.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la UNTELS, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

APROBAR POR UNANIMIDAD

3. PROVEÍDO N° 1257-2024-UNTELS-R

Asunto: Proyecto del Reglamento General de procesos de admisión de la UNTELS.

La Vicerrectora Académica ha indicado que, para el próximo proceso de admisión de los estudiantes de 5to grado de secundaria, es probable que el examen se lleve a cabo de manera desconcentrada. En vista de esto, solicita que se devuelva el expediente a la Dirección de Admisión para que se realicen las modificaciones pertinentes.

OBSERVACIONES:

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión propone lo siguiente:

1. **Nota Mínima:** Se sugiere discutir o revisar el tema de la nota mínima necesaria para la admisión.
2. **Comisión Permanente de Admisión:** Plantea la evaluación de la creación de una comisión dedicada de manera continua a los procesos de admisión. Esto implica considerar los beneficios y desventajas de tener un grupo permanente que gestione y supervise estos procesos.
3. **Deserción Estudiantil:** El Decano expresa preocupación por la alta tasa de deserción entre los estudiantes. Argumenta que las evaluaciones cognitivas actuales, que se basan en puntajes, no son efectivas para prever si los



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estudiantes cumplirán con el perfil esperado ni para garantizar su permanencia en la universidad. Propone que los directores de las Escuelas Profesionales sean responsables de evaluar a los estudiantes desde la admisión para asegurar que su perfil sea adecuado para el programa y que puedan mantenerse durante los cinco años de estudio.

4. **Estudio Estadístico:** El Decano solicita un estudio estadístico para entender mejor las tasas de abandono entre los estudiantes, especialmente aquellos que abandonan o reservan matrícula y luego dejan el primer año. Este estudio debe realizarse con la colaboración del Vicerrectorado Académico para obtener datos que ayuden a abordar la deserción y mejorar los procesos de admisión y retención.



El Director de la Escuela de Posgrado, solicita se aclare que este reglamento general de procesos de admisión de la UNTELS es específicamente para el nivel de pregrado, para evitar confusiones con el proceso de admisión de posgrado.

La presidenta del CU encomienda a la Vicerrectora Académica que remita la propuesta de ampliación de cobertura de vacantes para que sea tratada en una próxima sesión.



ACUERDO N° 03:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó **REMITIR** al Vicerrectorado Académico el Reglamento General de Admisión, según lo solicitado en la sesión del Consejo Universitario. Esto se hace con el fin de que el Vicerrectorado se pronuncie sobre la nota mínima y la conformación de la comisión permanente de admisión. Además, se debe precisar que el reglamento general se aplicará exclusivamente a los procesos de admisión de pregrado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.



4. PROVEÍDO N° 1295-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de ingresantes del CEPREUNTELS – Ciclo Académico 2024 – II.



ANTECEDENTE:

Que, conforme al Oficio N° 702-2024-UNTELS-VRA-DA, de fecha 7 de agosto de 2024, el director de la Dirección de Admisión, traslada al Vicerrectorado Académico, el Oficio N° 364-2024-UNTELS-VRA-DA-CPU, que contiene la relación de ingresantes del Ciclo Académico 2024-II del Centro Preuniversitario, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, de acuerdo al Oficio N° 0611-2024-UNTELS-VRA, de fecha 8 de agosto de 2024, la Vicerrectora Académica, traslada al Rectorado de la UNTELS, la relación de ingresantes del Ciclo Académico 2024-II del Centro Preuniversitario, para ser aprobado por el Consejo Universitario.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO N° 04:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó, **por unanimidad APROBAR** la relación de ingresantes del Ciclo Académico 2024-II del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

5. PROVEIDO N° 1294-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la implementación del curso adicional "Trabajo de investigación" por el Consejo Universitario – Ley N°31803.

ANTECEDENTE:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00004-2024-SUNEDU-DS-DISUP, del 25 de julio de 2024, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU informa al Rectorado que, desde el 27 de junio de 2023, se publicó la Ley N° 31803, que modificó, entre otros, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, quedando establecidos como requisitos para el otorgamiento del grado académico de bachiller, los siguientes: i) La aprobación de los estudios de pregrado; ii) Conocimiento de un idioma extranjero; y iii) Llevar un **curso de trabajo de investigación** en el último semestre de estudios, en tal sentido, las universidades deberán adecuar los planes de estudio de sus programas académico profesionales con el fin de incorporar en las mallas curriculares correspondientes, un curso de trabajo de investigación que debería seguirse en el último semestre de estudios. Asimismo, informa que la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, mediante Oficio Múltiple N° 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT, informó sobre los alcances de la Ley N° 31803 y que las adecuaciones de los planes de estudio de su oferta académica deben ser declaradas.

DEBATE AL RESPECTO:

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión menciona que, de acuerdo con la Ley N° 31803, todas las universidades deben incluir una asignatura denominada "Curso de Trabajo de Investigación" en el currículo para los alumnos del 10° ciclo. Esta asignatura es un requisito para obtener el título de bachiller y debe estar integrada en el plan curricular de las carreras. La Facultad ha avanzado en la implementación de este curso, y el Consejo de Facultad ha acordado que la implementación de la ley debe ser aprobada por el Consejo Universitario, como máximo órgano ejecutivo.

El curso, que se llevará a cabo en un mes y de manera virtual (como la mayoría de las universidades), requiere la aprobación del Consejo Universitario. Por ello, el Decano solicita que se apruebe la implementación del curso conforme a los lineamientos establecidos por la ley.

El Asesor Jurídico señala que la Ley establece que el curso de trabajo de investigación debe ser impartido en el último ciclo previo al bachillerato, sin posibilidad de equivalencia. Por lo tanto, es necesario adecuar la currícula para que el curso se ofrezca en el último semestre. En consecuencia, se debe emitir un acto resolutorio de aprobación por parte del Consejo Universitario e informar a SUNEDU sobre la implementación del curso de investigación conforme a los requisitos legales.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La presidenta del Consejo Universitario señala que **SUNEDU**, en el marco de la normativa vigente, supervisará el cumplimiento de los requisitos para el bachillerato. Por lo tanto, es necesario implementar esta Ley para asegurar que se cumpla con los requisitos establecidos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión precisa que existen dos términos distintos: adecuación curricular y actualización curricular. **SUNEDU** solicita la actualización curricular, lo cual puede demorar debido al extenso proceso asociado con la currícula de 2017 - 2021. En otras universidades, se ha adoptado un enfoque alternativo para los estudiantes de los ciclos 2024-I y 2024-II, asignándoles un curso gratuito de 1 mes de manera virtual, de modo que puedan obtener una constancia de haber completado el curso en el décimo ciclo y evitar observaciones de **SUNEDU** al solicitar su constancia de egresado.

Por lo tanto, solicita que se considere a los estudiantes de los ciclos 2024-I y 2024-II como población transitoria y que se inicie de inmediato el proceso de actualización de la currícula de año 2017 - 2021. Propone que la Vicerrectora Académica o la Facultad se encarguen de esta tarea, con el fin de ofrecer una solución inmediata, dado que el proceso de actualización curricular es extenso y llevará tiempo.

La presidenta del Consejo Universitario precisa que el Decanato y el Vicerrectorado Académico se encargarán conjuntamente de la implementación del curso de investigación, de acuerdo con la ley y en cumplimiento de las normativas establecidas.

La Vicerrectora Académica, para no usurpar funciones, aclara que corresponde a los directores de las Escuelas Profesionales abordar el tema curricular y presentar una propuesta. Sugiere que, en primer lugar, se debe implementar la Ley mencionada, y posteriormente, encargar a las escuelas la adecuación de su diseño curricular conforme a la nueva Ley.

La presidenta del Consejo Universitario señala que el Vicerrectorado Académico debe emitir un documento en el que se encargue a la Facultad que, a través del Decanato, proponga a las Escuelas Profesionales la inclusión del curso de investigación en su currículo.

El Vicerrectorado de Investigación acota que en la presente sesión se debe aprobar la implementación de la Ley. Además, plantea la viabilidad de que el Decano se encargue de la implementación del curso de investigación.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión refiere que se debe ordenar la implementación de la ley. Los detalles sobre cómo se llevará a cabo el desarrollo del **curso de trabajo de investigación** se definirá a través de la propuesta que remitan los directores de las Escuelas Profesionales.

El Director de la Escuela de Posgrado pregunta por qué no se está implementando el curso de trabajo de investigación para los estudiantes que actualmente están cursando el décimo ciclo.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión señala que la actualización de la currícula tomará tiempo. Explica que, las Escuelas Profesionales están considerando modificar toda la línea de investigación, ya que se añadirá un nuevo curso. Este cambio afectará toda la malla curricular y, por lo tanto, requerirá un tiempo considerable para su implementación.

ACUERDO 05:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la implementación del curso adicional denominado "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN", en cumplimiento de la Ley N.º 31803, que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria. Esta medida busca promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional, así como impulsar la inserción de los graduandos de universidades públicas y privadas en el mercado laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como población sujeta a la Ley N.º 31803 a los estudiantes en condición de egresados que no lograron obtener el bachillerato automático, así como a los estudiantes que están próximos a egresar en los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur la implementación del curso adicional mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - OFICIAR la presente resolución en original a la Dirección de Supervisión (DISUP) y a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (DIGRAT) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su conocimiento y fines pertinentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

6. PROVEIDO N° 1351-2024-UNTELS-R

Asunto: Plan de jornada curricular de la UNTELS aprobado mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2024-UNTELS-R-CF-D.

DEBATE AL RESPECTO:

La Vicerrectora Académica indica que el Decanato envió un documento solicitando disponibilidad para llevar a cabo el Plan de Jornada Curricular de la UNTELS. Este documento fue remitido a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que emitió una opinión favorable. Sin embargo, la Vicerrectora no sabe por qué no se atendió de manera oportuna la ejecución del presupuesto en el referido plan.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en respuesta a las observaciones de la Vicerrectora Académica, explica que la falta de presupuesto para actividades curriculares en el POI de la facultad es el problema principal. Se pregunta por qué, a



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pesar de que la universidad dispone de presupuesto, este no se asigna a la facultad. Además, señala que se solicitó al Vicerrectorado Académico el financiamiento para estas actividades y que el plan de jornada curricular de la UNTELS se llevó a cabo con otras actividades.

El Decano también cuestiona la distribución del presupuesto y se pregunta quién decide y gestiona estos fondos. Expresa su preocupación de que, sin una adecuada asignación de presupuesto, las actividades curriculares no pueden realizarse. Destaca que no se puede exigir a las escuelas que tengan planes adecuados si no se les proporciona el financiamiento necesario para su ejecución.

La presidenta de CU señala que, en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se está considerando que todas las oficinas presenten sus planes de actividades. Este requisito es fundamental, ya que el informe anual se basará en dichos planes.

El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que, mediante el Oficio N° 01658-2024, se ha emitido una opinión favorable para la asignación del presupuesto destinado al Plan de Jornada Curricular de la UNTELS. Explica que todo el presupuesto está consignado a través de las unidades operativas, conforme a la estructura programática establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En el ámbito académico, existe una estructura programática para la formación universitaria de pregrado (Código 066) que incluye cuatro productos y sigue una secuencia programática desarrollada a través del Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación. Esta estructura, establecida por el MEF, define los requerimientos y actividades a desarrollar.

El Jefe de la Oficina agrega que, en conversaciones con el Decano, se busca modificar el diseño operacional y las actividades específicas de la facultad o decanatura. Sin embargo, estas modificaciones siempre requerirán coordinación con el Vicerrectorado Académico, dado que ambos, el Vicerrectorado y la facultad, manejan temas académicos con funciones distintas.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión plantea la siguiente pregunta: ¿Acaso la Facultad no tiene autonomía administrativa? Señala que el modelo actual sigue el esquema de una comisión organizadora, ya que actualmente existe un centro de costos. Pregunta por qué no se realiza una distribución directa del presupuesto a la facultad. Expresa que esta situación podría deberse a un desconocimiento del proceso.

El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto aclara que tanto el Vicerrectorado Académico como la Facultad cuentan con un presupuesto acorde a los requerimientos establecidos en su POI. Explica que, en relación con el diseño operacional, los montos se determinan en función de los requerimientos específicos de cada centro de costos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) establece un techo presupuestal para la facultad. A partir de ese presupuesto, se deben distribuir las actividades. Explica que se necesitan desarrollar actividades relacionadas con acreditación, temas curriculares derivados de la evaluación curricular, actualización de la malla curricular, y procesos de contratación. Destaca que, con el presupuesto asignado, se debe trabajar en estas áreas y subraya



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que lo primero que se debe hacer es considerar y planificar adecuadamente las actividades necesarias.

El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que la Facultad cuenta con un presupuesto asignado.

El Director de la Dirección General de Administración, después del saludo protocolar, explica que recibió documento del Decanato con fecha 8 de agosto de 2024. Debido a que el documento llegó cuando la actividad estaba a punto de concluir, no pudo emitir la orden de servicio a tiempo. Sin embargo, asegura que se tomó una solución adecuada para evitar que esta demora afectara el desarrollo del referido plan.

El Asesor Jurídico señala que las actividades académicas del Decanato deben ser aprobadas para todo el semestre o el año. Estas actividades requieren la aprobación del Consejo Universitario (CU).

ACUERDO N° 06:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, y considerando que ya se llevó a cabo el desarrollo del Plan de Jornada Curricular, se concluyó que la ejecución del presupuesto no es viable. Por lo tanto, **se acordó ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.**

7. PROVEÍDO N° 1312-2024-UNTELS-R

Asunto: Comisión de Servicio Solicitud de viáticos del Dr. Mark Donny Clemente Arenas para realizar pasantía en la Universidad de PENN STATE en Pensilvania – USA.

ANTECEDENTE:

Que, mediante Informe N° 10-2024-UNTELS-VRI-II-MDCA, del 19 de julio de 2024, el Ph.D. Mark Donny Clemente Arenas en su calidad de Coordinador del Proyecto PROCIENCIA, Contrato N° PE5801078456 solicita al Vicerrector de Investigación autorización para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios para la realización de una pasantía en la Universidad de Penn State en Pensilvania, en cumplimiento de las actividades planificadas en el marco del Proyecto de Investigación financiado por PROCIENCIA denominado "Análisis de las funcionalidades de las Metasuperficies multicontrolables y su sintonización dinámica con materiales complejos en bandas THz, NIR y ópticas para aplicaciones de comunicación", que se llevará a cabo del 26 al 30 de agosto de 2024, el requerimiento de viáticos corresponde al monto total de 1, 750.00 US\$ o su equivalente en moneda local a S/ 7, 000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles) con un tipo de cambio de S/ 4.00, precisando que dicho gasto se deberá afectar al presupuesto del proyecto financiado por PROCIENCIA, con el tipo de Donaciones y Transferencias. (Rubro 4-13 meta 25 del VRI);

ACUERDO N° 07:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AUTORIZAR el viaje al exterior del país en comisión de servicio a favor del docente ordinario **MARK DONNY CLEMENTE ARENAS Ph. D.** en su calidad de Coordinador del Proyecto PROCIENCIA, Contrato N° PE5801078456, con la finalidad de participar en la pasantía en la Universidad de Penn State en Pensilvania – Estados Unidos de América, en cumplimiento de las actividades planificadas en el marco del Proyecto de Investigación financiado por PROCIENCIA denominado "Análisis de las funcionalidades de las Metasuperficies multicontrolables y su sintonización dinámica con materiales complejos en bandas THz, NIR y ópticas para aplicaciones de comunicación", a desarrollarse del 26 al 30 de agosto de 2024.

APROBAR el otorgamiento de viáticos a favor de **MARK DONNY CLEMENTE ARENAS Ph. D.** en razón a lo resuelto precedentemente, por el monto ascendente a S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), el mismo que se afectará en la secuencia funcional 0025, clasificador 23.21.12 (viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias).

ENCARGAR a la Dirección General de Administración y quienes corresponda, realizar todas aquellas gestiones administrativas pertinentes, para que el comisionado dé cumplimiento de forma satisfactoria a lo resuelto precedentemente, en beneficio de nuestra institución y salvaguarda del profesional.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

8. PROVEIDO N° 1328-2024-UNTELS-R

Asunto: Proceso de Contratación Administrativa CAS N° 004-2024-UNTELS.

ANTECEDENTE:

Que, mediante Informe N° 00113-2024-UNTELS-R-DGA-URH, del 13 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director (e) General de Administración que de acuerdo al artículo 15 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011) que ha prescrito "Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.", en tal sentido, se encontrará a cargo de conducir las etapas de la Convocatoria (Elaboración, aprobación y publicación de Bases), así como la Suscripción y registro del contrato. La etapa de selección: Evaluación Curricular y Entrevista, estará a cargo del Comité de Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CESCAS, para lo cual remite la propuesta de miembros que conformarían el Comité. Por último, solicita que el Consejo Universitario autorice el desarrollo del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2024-UNTELS y la designación del CESCAS.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEBATE AL RESPECTO:

La **Vicerrectora Académica** solicita a la Unidad de Recursos Humanos que informe sobre el cumplimiento de las plazas del proceso de Contratación Administrativa CAS N° 004-2024-UNTELS en relación con el Manual Clasificador de Cargos – MCC.

Después del saludo protocolar, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos aclara que el CAS no es equivalente al CAP. Explica que el puesto se ajusta a las necesidades de cada área, por lo que se trata de un CAS eventual en lugar de una plaza permanente. Aunque se toman en cuenta las consideraciones básicas del MCC, no se aplican al 100 %. Además, indica que se están convocando las plazas desiertas del CAS anterior y que ya se cuentan con los códigos AIRHSP.

La **Vicerrectora Académica**, satisfecha con la explicación del jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre la convocatoria basada en las plazas desiertas del proceso anterior, aprueba lo expuesto.

ACUERDO N° 08:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó:

- **ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el desarrollo del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2024-UNTELS, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- **ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la conformación del Comité de Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CESCAS, conforme al siguiente detalle:

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	CARGO EN EL CESCAS
Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo	Director (e) General de Administración	Presidente
CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
-----	Área usuaria	Miembro

- **ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a los servidores administrativos en su calidad de miembros del Comité de Evaluación y Selección el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus funciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

9. PROVEIDO N° 1340-2024-UNTELS-R

Asunto: solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber del docente ordinario Javier Estrada Domínguez de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Electrónica.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANTECEDENTE:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2023-UNTELS-R-CF-D de fecha 08 de setiembre de 2023, se otorga en vías de regularización licencia sin goce de haber con reserva de plaza al docente asociado, Mg. Javier Leonardo Estrada Domínguez, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, CON EFICACIA ANTICIPADA, desde el 01 de agosto 2023 al 01 de agosto 2024.

DEBATE AL RESPECTO:

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión justifica su solicitud indicando que, dado que el inicio de clases se aproxima, el director de la Escuela Profesional necesita conocer si se aprobará la ampliación de la licencia sin goce de haber del docente solicitante, para proceder con la contratación de un reemplazo.

En respuesta, la Vicerrectora Académica señala que el Consejo de Facultad, mediante la Resolución N° 018-2023-UNTELS-R-CF-D del 8 de setiembre de 2023, ha otorgado una licencia sin goce de haber en vías de regularización. Pregunta si esta resolución ha sido remitida al Consejo Universitario para su ratificación, ya que no se puede aprobar la ampliación de la licencia del docente ordinario Javier Estrada Domínguez de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Electrónica sin la ratificación de la resolución primigenia.

Por lo tanto, solicita que la ampliación de la licencia sin goce de haber sea aprobada por el Consejo de Facultad, para que dicha resolución pueda ser posteriormente ratificada por el Consejo Universitario.

El Vicerrector de Investigación consulta al Asesor Jurídico sobre el marco legal para otorgar una licencia sin goce de haber. Según el régimen N° 276, se concede una licencia de hasta 90 días para casos particulares.

El Asesor Jurídico aclara que, de acuerdo con la Directiva vigente en la universidad, los docentes pueden recibir una licencia de hasta dos años. El régimen N° 276 se aplica a servidores públicos administrativos y otorga hasta 90 días de licencia por asuntos particulares. Los docentes, en cambio, se rigen por la Ley N° 30220, su Estatuto y normas internas.

ACUERDO N° 09:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó:

REMITIR a Decanato el Proveído N° 1340-2024-UNTELS respecto a la ampliación de licencia sin goce de haber del docente ordinario Javier Estrada Domínguez de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Electrónica, a fin de emitir información complementaria y realice las acciones administrativas correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. PROVEIDO N° 1339-2024-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°001-2024-UNTELS-VRI aprobar la conformación del jurado evaluador externo del concurso "Fondos concursales para proyectos de Investigación 2024".

ANTECEDENTE:

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2024-UNTELS-VRI, de fecha 1 de julio de 2024, se aprobó la conformación del Jurado Evaluador Externo para Proyectos de Investigación para el Concurso "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante Oficio N° 502-2024-UNTELS-VRI, de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicerrector de Investigación, remite para fines de su ratificación en sesión de Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2024-UNTELS-VRI, de fecha 1 de julio de 2024,

ACUERDO N° 10

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó **RATIFICAR** la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2024-UNTELS-VRI, de fecha 1 de julio de 2024, que aprobó la conformación del Jurado Evaluador Externo para Proyectos de Investigación para el Concurso "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

APROBADO POR UNANIMIDAD.

11. PROVEÍDO N° 1344-2024-UNTELS-R

Asunto: VII programa de titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional 2024.

ACUERDO N° 11

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó que el presente punto **PASE A LA SIGUIENTE SESIÓN.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

12. PROVEÍDO N° 01345-2024-UNTELS-R

Asunto: Propuesta de bases del concurso público de méritos de plazas para docente ordinario 2024.

ACUERDO N° 12

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó que el presente punto **PASE A LA SIGUIENTE SESIÓN.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13. Ratificar la Resolución Rectoral N° 267-2024-UNTELS-R de fecha 16 de agosto de 2024, que dispuso aceptar a partir del 16 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Mg, Waldo Morales Paredes al cargo de confianza de director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, designado con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2023-UNTELS-CU de fecha 15 de mayo de 2023.



ACUERDO N° 13

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó: **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 267-2024-UNTELS-R de fecha 16 de agosto de 2024, que dispuso aceptar a partir del 16 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Mg, Waldo Morales Paredes al cargo de confianza de director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, designado con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2023-UNTELS-CU de fecha 15 de mayo de 2023.



APROBADO POR UNANIMIDAD.

14. Solicita la aprobación de la reducción de la carga lectiva para el periodo 2024-II, estableciendo un mínimo de 8 horas para los directores de las Escuelas Profesionales, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, el Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Unidad de Posgrado (unidades académicas) dependientes de la Facultad.



ANTECEDENTE:

Que, mediante Oficio N° 0732-2024-UNTELS-R-D, del 13 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al Vicerrectorado Académico gestionar ante el Consejo Universitario la autorización de reducción de la Carga Lectiva 2024-II, para los Directores de las Escuelas Profesionales, Coordinador del Programa de Estudios Generales, Director de la Unidad de Investigación y Director de la Unidad de Posgrado, esto con el fin de que los docentes encargados puedan cumplir con sus funciones académico-administrativo;

Que, mediante Oficio N° 671-2024-UNTELS-VRA, del 19 de agosto de 2024, la Vicerrectora Académica solicita a la Rectora elevar al Consejo Universitario la propuesta de reducción de carga lectiva para el semestre académico 2024-II, por responsabilidad administrativa y académica para los Directores de las Escuelas Profesionales y Unidades Académicas, el mismo que emite opinión favorable para su aprobación, todo ello en conformidad al Informe N° 058-2024-UNTELS-VRA-JATM, dicho requerimiento se puede dar en razón a las siguientes alternativas: 1. A razón del desarrollo de una (1) asignatura;





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Reducción de un mínimo de ocho (8) horas; 3. Descarga de dos asignaturas equivalentes a mínimo de ocho (8) horas lectivas

ACUERDO N° 14:

Tras el intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó:

AUTORIZAR en vía de regularización la reducción de carga lectiva en razón a un mínimo de ocho (8) horas, a favor de los Directores de las Escuelas Profesionales, Coordinador del Programa de Estudios Generales, Director de la Unidad de Investigación y Director de la Unidad de Posgrado (Unidades Académicas) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en el Semestre Académico 2024 – I.

AUTORIZAR la reducción de carga lectiva en razón a un mínimo de ocho (8) horas, a favor de los Directores de las Escuelas Profesionales, Coordinador del Programa de Estudios Generales, Director de la Unidad de Investigación y Director de la Unidad de Posgrado (Unidades Académicas) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respecto del Semestre Académico 2024 – II, con el fin de que puedan cumplir con sus funciones Académico-Administrativa, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ENCARGAR a la Vicerrectora Académica y el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus funciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD

15. Solicita aprobar la actualización de la carga lectiva para el periodo 2024-I. El 23 de abril del presente año, se envió al VRA para su conformidad, pero fue observado debido a que los directores de las Escuelas Profesionales dictaban una asignatura menos. Los directores han presentado su resolución de designación y sus funciones están establecidas en el estatuto. Sin embargo, el VRA ha solicitado un documento que justifique la reducción de carga lectiva para el periodo 2024-I. Aunque no existe un documento específico sobre la reducción de carga lectiva para los directores de las Escuelas Profesionales, se reconoce que es un tema que debe regularizarse en la universidad para evitar irregularidades.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO N° 15

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó: **APROBAR** en vía de regularización la actualización de la Carga Lectiva del semestre académico 2024-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

APROBADO POR UNANIMIDAD

16. Solicita la aprobación del Reglamento de PAD para Docentes UNTELS.

ACUERDO N° 16:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó que el presente punto **PASE A LA SIGUIENTE SESIÓN.**
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 13:00 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



.....
Dra. Glády Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - UNTELS
Presidenta del Consejo Universitario



.....
Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



.....
Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



.....
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano FIG



.....
Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado